



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

**VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Referente a la supresión de datos personales.**

## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019

CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTINEZ"  
CODIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 10659  
MUNICIPIO DE JUAYUA  
DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Versión Pública



San Salvador, 30 de enero de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Vice Ministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad-Honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Presbítero José Luis Martínez <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Ex Director Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Ex Presidente del Consejo Directivo Escolar y Ex Director del Centro Escolar Presbítero José Luis Martínez, año 2018 <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



## INDICE

|       |  |    |
|-------|--|----|
| I.    | INTRODUCCIÓN -----   | 4  |
| II.   | OBJETIVOS DEL EXAMEN -----   | 5  |
| III.  | ALCANCE DEL EXAMEN -----   | 5  |
| IV.   | PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----                          | 5  |
| V.    | PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA-----                 | 6  |
| VI.   | RESULTADOS DE LA AUDITORIA -----                                     | 6  |
| VII.  | HALLAZGO DE AUDITORÍA -----  | 8  |
|       | HALLAZGO # 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2018 POR US\$6,886.02____ | 8  |
| VIII. | SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES ---           | 12 |
| IX.   | RECOMENDACIONES GENERALES -----                                      | 12 |
| X.    | CONCLUSIONES -----   | 13 |
| XI.   | PÁRRAFO ACLARATORIO -----  | 13 |
| XII.  | LUGAR Y FECHA-----   | 13 |
| XIII. | FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA         | 14 |
| XIV.  | PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-           | 14 |
| XV.   | ANEXO -----  | 15 |



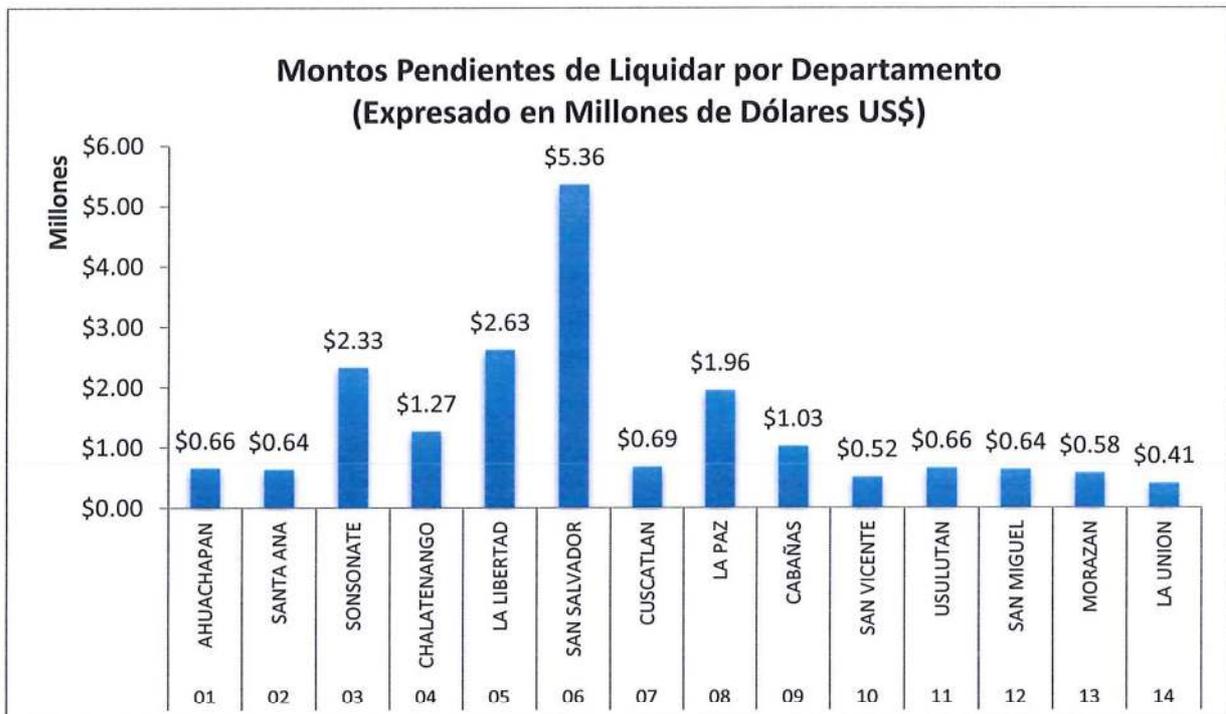
Versión Pública

## I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación, según gráfico a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez"**

Municipio: **Juayúa**

Departamento: **Sonsonate**

Código de Infraestructura: **10659**

Dirección: **Sexta calle Poniente y Avenida "Presbítero José Luis Martínez", Juayúa.**



## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez" con código de infraestructura N.º 10659 y que, al 31 de agosto de 2019 estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

- 1) Determinamos de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validamos los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación. Verificamos si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar.



- 4) Entrevistamos con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinamos la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoria, el Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez", liquidó 3 bonos pendientes, correspondiente al año 2018, por un monto total de US\$10,267.50; no obstante, la liquidación de las transferencias anteriores fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva. Detalle en Cuadro #1, siguiente:

**Cuadro # 1 – Transferencias de fondos liquidadas, año 2018**

| AÑO          | NOMBRE BONO  | MONTO TRANSFERIDO US\$ |
|--------------|--|------------------------|
| 2018         | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO<br>2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA   | \$3,098.00             |
|              | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO<br>2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA         | \$5,079.00             |
|              | PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA<br>INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743 | \$2,090.50             |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>\$10,267.50</b>     |

FUENTE: Sistema de Liquidación

## VI. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos lo siguiente:

1. Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez", tenía pendientes de liquidar seis transferencias de fondos recibidos de parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$17.153.52, que corresponden al año 2018; no obstante, lograron liquidar ante la DDES, 3 transferencias por un total de US\$10,267.50, aunque de forma extemporánea; quedando pendientes de liquidar 3 transferencias por un monto de US\$6,886.02, según detalle en Cuadro # 2 del Hallazgo # 1.



2. Al Centro Escolar se hace presente el ATPG de la zona; pero no ha recibido asesoría, ni se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.
3. El Consejo Directivo Escolar no ha recibido capacitación específica por parte de personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, con relación a la normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.



## VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

### HALLAZGO # 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2018 POR US\$6,886.02

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación de Componentes en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Presbítero Jose Luis Martinez, con código de infraestructura N.º 10659, tiene pendientes de liquidar 3 transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$6,886.02, que corresponden al año 2018, según detalle en Cuadro # 2, a continuación:

Cuadro # 2: Transferencias de fondos no liquidadas, año 2018.

| AÑO  | NOMBRE BONO   | US\$ MONTO NO LIQUIDADADO |
|------|---|---------------------------|
| 2018 | PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2018<br>RUBRO: ENLACES DE INTERNET | \$600.00                  |
|      | PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR 2018                              | \$1,412.27                |
|      | PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2018                                 | \$4,873.75                |
|      | <b>TOTAL</b>  | <b>\$6,886.02</b>         |

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

El Profesor [REDACTED] Director (Años 2019-2021) del Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez", manifestó que la causa de la falta de liquidación de los bonos se debe a que su antecesor el Profesor [REDACTED] responsable del período 2018, no entregó la documentación para poder liquidar y los registros están desactualizados; sin embargo, seguirá insistiendo para poder liquidar.

La condición detallada es recurrente y los resultados se han retomado en Auditoría Interna Ref. NA-030-2022; para efectos de seguimiento y continuar el proceso.

#### Criterios:

##### Ley de la Corte de Cuentas de la República

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de



recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo”.

Artículo 58: “Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos”.

### **Ley General de Educación**

Artículo 77, establece que: Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

### **Ley de la Carrera Docente**

Artículo 31, “Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación”.

### **Reglamento de la Ley de la Carrera Docente**

Artículo 36, establece que: “Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos”.

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

### **Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación**

Artículo 140: “Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos



provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

#### Causas:

- Ex Director del período 2018-2019, no entregó la documentación soporte del uso de los fondos.
- Registros incompletos y desactualizados.

#### Efectos:

Riesgo de que los fondos no se hayan utilizado para los fines propuestos.

#### Comentarios de la Administración:

Conforme a los comentarios registrados en la lectura del Borrador de informe, realizada en fecha 20/05/2021, a través del Director del Centro Escolar “Presbítero José Luis Martínez”, año 2021, Profesor [REDACTED] y en presencia del delegado de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, Lic. [REDACTED] [REDACTED] manifestó lo siguiente:

“Los fondos no liquidados 2018 Proyecto Adicional: una niña, un niño, una computadora 2018; Enlaces de internet con \$600.00; Proyecto Adicional: Mantenimiento de Mobiliario Escolar 2018 con \$1,412.27; Proyecto Adicional: Mantenimiento de Infraestructura 2018 con \$4,873.75 no pertenecen a mi administración (poseen problemas de aprobación del plan de proyectos, fondos utilizados en otros rubros), estos fondos han sido auditados por la Corte de Cuentas.”

#### Comentarios de los Auditores:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.



Recomendaciones del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez":

1. Presentar evidencia de haber concluido el proceso de liquidación ante la DDE de Sonsonate y/o remitirla a los correos electrónicos abajo citados.

Al Ex Director del Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez", Profesor [REDACTED]

2. En caso de no poder justificar el uso de los bonos pendientes de liquidar; deberá realizar el reintegro de los fondos por el período correspondiente de su gestión.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Presentar un escrito del estado actual del proceso de liquidación de fondos y evidencia de los formularios de liquidación en caso aplique, la documentación de las gestiones administrativas y visitas de asesoramiento-seguimiento realizado para lograr liquidar los fondos del Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez"

Deberán dejar constancia escrita de lo actuado y las evidencias correspondientes; remitiéndolas a los correos: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv) con copia a [edwin.urias@mined.gob.sv](mailto:edwin.urias@mined.gob.sv) en un plazo máximo de 5 días hábiles, al recibo de la presente notificación.



## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se identificó Informe de Auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la República con fecha 11 de diciembre de 2019, denominado "Informe de Examen Especial por denuncia ciudadana para la verificación del cumplimiento legal y transparencia en la obtención, administración, control y uso de fondos especiales y de otros ingresos a cargo de la Dirección y Consejo Directivo Escolar; al Centro Escolar Pbro. José Luis Martínez, municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019"; conteniendo 3 hallazgos, sin recomendaciones para dar seguimiento.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

1. A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar, Profesora [REDACTED] comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar, el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.  
Lo anterior, en un plazo de 3 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.
2. Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez", en lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos establecidos.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Proporcionar información que evidencie en los registros de la DDES, la fecha de liquidación de las transferencias de fondos correspondientes a los bonos del año 2018 liquidadas, por un total de US\$10,267.50, por parte del Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez", en un plazo de 3 días hábiles al recibo de la presente comunicación.
4. Brindar capacitación a los miembros del Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez", sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros. Dejando constancia de lo actuado.
5. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados, que permitan identificar incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando oportunamente los casos a la Junta de la Carrera Docente.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida, a las cuentas de correo electrónico: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv) y [edwin.urias@mined.gob.sv](mailto:edwin.urias@mined.gob.sv).



## X. CONCLUSIONES

Basado en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez", concluimos que:

1. No se tiene evidencia documental, que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas durante el año 2018 por el Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez", por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que suman en total US\$6,886.02; por tanto, no podemos concluir al respecto.
2. El CDE liquidó transferencias del año 2018 por un monto total de US\$10,267.50, en fecha posterior a la establecida. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es del Ex Director del Centro Escolar, Profesor [REDACTED] por el incumplimiento de sus funciones como Presidente del Organismo de Administración Escolar, durante el año 2018.
3. Respecto al uso de los fondos, las transferencias por un total de US\$10,267.50, fueron liquidados ante la DDE de Sonsonate, responsables de verificar que los gastos correspondan a los fines establecidos.
4. A nivel institucional, no existe un mecanismo que fortalezca el control interno en la administración de los fondos locales, que controle de forma automatizada por medio de un sistema, la ejecución de los gastos que realizan los CE y que facilite el monitoreo en línea, en tiempo real.

## XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019", específicamente al Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez", con código de infraestructura N.º 10659.

## XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 30 de enero de 2023.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted signature area]

Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.

Versión Pública

XV. ANEXO

ANEXO # 1 – Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

Miembros del Consejo Directivo Escolar Actual:  
Del 03/01/2022 al 03/01/2024

| Nombre: | Cargo:                                 | Período:  |
|---------|--|-----------|
|         | Presidenta Propietaria, Directora      | 2022-2024 |
|         | Tesorera Propietaria, Madre de Familia | 2022-2024 |
|         | Consejal Propietaria, Profesora        | 2022-2024 |
|         | Secretaria Propietaria, Profesora      | 2022-2024 |
|         | Consejal Propietario, Padre de Familia | 2022-2024 |
|         | Consejal Propietario, Padre de Familia | 2022-2024 |
|         | Consejal Propietario, Alumno           | 2022-2024 |
|         | Consejal Propietario, Alumno           | 2022-2024 |

Fuente: SMAEL

Miembros del Consejo Directivo Escolar del Período Evaluado:  
Del 17/05/2018 al 17/05/2020

| Nombre: | Cargo:                                 | Período:  |
|---------|--|-----------|
|         | Presidente Propietario, Director       | 2019-2020 |
|         | Presidente Propietario, Director       | 2018-2019 |
|         | Tesorero Propietario, Padre de Familia | 2018-2020 |
|         | Consejal Propietario, Profesor         | 2018-2020 |
|         | Secretario Propietario, Profesor       | 2018-2020 |
|         | Consejal Propietario, Padre de Familia | 2018-2020 |
|         | Consejal Propietario, Padre de Familia | 2018-2020 |
|         | Consejal Propietario, Alumno           | 2018-2020 |
|         | Consejal Propietaria, Alumna           | 2018-2020 |

Fuente: SMAEL

(\*) Director sustituido a partir del 08/07/2019

